



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

0 0 0 7 7) 18 ENE. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA
CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, Decreto 790 de 2005,
Decreto 1083 de 2015, Decreto 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"(...) ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses (...)".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)".

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2006 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 0 7 7)

18 ENE. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

"(...) Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)"

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."*

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de Especialista Aeronáutico II Código 31 Grado 26 y Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24.

Que la Dirección de Gestión Humana procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 13 de diciembre de 2022, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes en los empleos de Especialista Aeronáutico II Código 31 Grado 26 y Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número
0 0 0 7 7)

18 ENE. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACION
79.395.372	DANIEL CAMILO MALDONADO CONTRERAS	Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17	SI	Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 26	Dirección Regional Centro Sur
19.474.479	CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO	Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17	SI	Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 26	Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria - Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
19.335.028	VICTOR MANUEL VALDIVIESO RUIZ	Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17	SI	Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24	Grupo Contabilidad - Dirección Financiera
19.480.191	JAIRO MAURICIO GALLO MENDIETA	Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17	SI	Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24	Grupo de Vigilancia y Automatización - Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea
51.654.907	ELSA SALAZAR CRUZ	Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17	SI	Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales
79.510.019	CARLOS MAURICIO GARIBELLO CORREA	Profesional Aeronáutico I Código 41 Grado 16	SI	Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24	Grupo Facturación - Dirección Financiera



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

0 0 0 7 7)

18 ENE. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad
Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISIT OS	EMPLEO A PROVEER	UBICACION
79.120.281	JAVIER TOVAR CHAUTA	Técnico Aeronáutico I Código 81 Grado 11	SI	Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24	Grupo Cartera - Dirección Financiera

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **DANIEL CAMILO MALDONADO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.395.372, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 26, ubicado en la Dirección Regional Centro Sur, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17.

ARTICULO SEGUNDO:

Encargar, en una vacante temporal al funcionario aeronáutico **CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.479, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 26, ubicado en el Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17.

ARTÍCULO TERCERO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **VÍCTOR MANUEL VALDIVIESO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.028, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, ubicado en el Grupo Contabilidad de la Dirección Financiera, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17.

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/01/2022

Página 4 de 6



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

18 ENE. 2023

00077)

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTÍCULO CUARTO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **JAIRÓ MAURICIO GALLO MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.191, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, ubicado en el Grupo de Vigilancia y Automatización de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17.

ARTÍCULO QUINTO:

Encargar, en una vacante temporal a la funcionaria aeronáutica **ELSA SALAZAR CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.654.907, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, ubicado en la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17.

ARTÍCULO SEXTO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **CARLOS MAURICIO GARIBELLO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.019, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, ubicado en el Grupo Facturación de la Dirección Financiera, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico I Código 41 Grado 16.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **JAVIER TOVAR CHAUTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.120.281, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, ubicado en el Grupo Cartera de la Dirección Financiera, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico I Código 81 Grado 11.

ARTÍCULO OCTAVO:

Los funcionarios encargados, deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO NOVENO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios relacionados en el presente acto administrativo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

0 0 0 7 7

18 ENE. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTÍCULO DÉCIMO:

Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

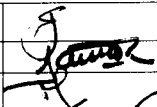
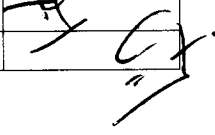
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los:

18 ENE. 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Revisó:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Saenz	Director Aeronáutico de Área	Dirección Administración del Talento Humano	
	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	